

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UNA VEZ PRESENTADA CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Manuel Agoney Piñero Ortiz, en calidad de Consejero Delegado de “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), con CIF A-38279972, y domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, C/León y Castillo, nº 54, **RESUELVE:**

Adjudicar dentro del Procedimiento Abierto Simplificado y tramitación ordinaria para la contratación del servicio consistente en la realización de los programas de inmersión en las nuevas zonas de búsqueda de recursos arqueológicos subacuáticos en Senegal para el Proyecto MARGULLAR 2 (MAC2/4.6c/377), cofinanciado por el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020, la realización del citado servicio a la empresa **INVERSA, ARQUEOLOGÍA, CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, S.L.**, por la cantidad máxima de 18.200,00€ sin IGIC.

La presente resolución de adjudicación se efectúa una vez presentada, en tiempo y forma, la siguiente documentación:

- Escritura de constitución en la que consta el objeto social vigente, y escritura en la que consta la representación legal de la sociedad.
- Certificado de situación en el censo de Actividades económicas de la AEAT.
- Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias (estatal y con la Comunidad Autónoma de Canarias) y con la seguridad social.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional conforme al Pliego de Condiciones Particulares.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera conforme al Pliego de Condiciones Particulares.



- Declaración Responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 LCSP.
- Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y acreditación del pago de la misma.
- Póliza del Seguro de accidentes relativo a todas las personas encargadas de prestar el presente servicio y acreditación del pago de la misma.
- Titulación, currículum vitae y licencias correspondientes a los medios humanos propuestos por la adjudicataria en el Anexo IV de la presente licitación.

Contra la presente resolución, podrá interponer las correspondientes reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atentamente,

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2022

Manuel Agoney Piñero Ortiz
Consejero Delegado

